

Expediente: 791/00

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OSCAR BARBIERI S.A. S/ Z- ACCION DE DOLO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 08/03/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

- 90000000000 - ALBORNOZ MENA Y ASOCIADOS, -SINDICO
- 20201631948 - OSCAR BARBIERI S.A., -DEMANDADO/A
- 20170423411 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PCIA. DE TUCUMAN, -ACTOR/A
- 20081276014 - OCARANZA, JORGE M.C-POR DERECHO PROPIO
- 27140832478 - ZATO, SILVIA-POR DERECHO PROPIO
- 20050960812 - BARBAGLIA, DANTE-POR DERECHO PROPIO
- 90000000000 - GARCIA, JORGE ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
- 90000000000 - STORDEUR, PEDRO-DERECHO PROPIO
- 20244961577 - STORDEUR, EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO
- 20080953977 - STORDEUR, EDUARDO R.-DERECHO PROPIO
- 90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PCIA. DE TUCUMAN, -AGUIRRE DE CASTILLO
- 90000000000 - OSCAR BARBIERI S.A., -DEMANDADO
- 23080365039 - GARCIA MARTINEZ, JORGE ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 791/00



H102324828053

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ OSCAR BARBIERI S.A. s/ Z- ACCION DE DOLO - expte. 791/00

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024. 1) Proveyendo el escrito CONTESTO OFICIOS - POR: PARATIC, ARIEL JOSE RAMON - 05/03/2024 15:03: Se agrega lo informado por Banco Macro S.A.

2) Proveyendo el pedido de entrega de fondos del letrado EDUARDO RENE STORDEUR:

En fecha 21/09/2021 a horas 20:33 CAJA POPULAR DE AHORROS dio en pago al letrado EDUARDO RENE STORDEUR la suma de \$100.000 en concepto de honorarios reguados en primera instancia más el 10% (\$10.000) de aportes ley 6059. En fecha 07/08/2023 la parte actora dio en pago la suma de \$21.000 en concepto de IVA sobre honorarios regulados a dicho letrado. En fecha 07/11/2023 el letrado Stordeur denuncia datos de cuenta bancaria para hacer efectiva la transferencia y solicita se haga constar su condición de jubilado y que su matricula N°3538 se encuentra dada de baja. IL.- 791/00.- FDO. -JUEZ-

3) Consecuentemente, y existiendo fondos en la cuenta judicial de estos autos depositados a favor del peticionante corresponde hacer entrega de los fondos solicitados a EDUARDO RENE STORDEUR en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, IVA 21% y aportes previsionales ley 6059.

A tales fines, líbrese oficio a Banco Macro SA - Anexo Tribunales a fin de que proceda a detraer la suma de \$131.000 (pesos ciento treinta y un mil) de la cuenta judicial N°562209536641635 y proceda a distribuirla de la siguiente manera:

I) TRANSFERIR la suma de \$100.000 en concepto de honorarios regulados a la cuenta de BANCO ITAU - SUCURSAL PARANA . CUENTA N°08860911000 CBU 2590035610088609110000 siempre que fuere de titularidad de EDUARDO RENE STORDEUR DNI 7.086.228 CUIT 20-07086228-0.

II) EN CONCEPTO DE IVA: \$21.000.

III) TRANSFERIR la suma de \$10.000 en concepto de aportes previsionales del 10% Ley 6059 a favor del letrado EDUARDO RENE STORDEUR matricula N°3538 (inactiva por encontrarse jubilado) a la **Cuenta Corriente N°3-622-0010000553-1 - CBU N°: 2850622330001000055312 del Banco Macro S.A., Suc. Tribunales** a favor de la **Caja de Abogados Procuradores de Tucumán**, CUIT N°: 33-53964515-9, a quienes se notifica en este acto.

4) Se tienen presentes las constancias de inscripcion ante AFIP y se agrega constancia de negativa de deudor alimentario. FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ.

Actuación firmada en fecha 07/03/2024

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.